



---

## INSTRUCTIVO DE LIQUIDACIÓN

---

Fecha: 21/03/2024

Matba Rofex

 Argentina Clearing

## INSTRUCTIVO DE LIQUIDACIÓN

1.	Introducción.	4
2.	Cuentas asignadas a cada ALyC.	4
3.	Cuentas bancarias habilitadas para el Mark-to-Market diario.	4
4.	Cuentas bancarias (fiduciarias) para integración de garantías.	5
5.	Cancelación de saldos deudores.	6
5.1	Cuentas de Compensación y Liquidación (CCL).	6
5.2	Cuentas de Integración de Márgenes (CIM).	6
6.	Reglas aplicables a los pagos, extracciones y transferencias de saldos.	7
6.1	Reglas aplicables a los pagos.	7
6.2	Reglas aplicables a las extracciones.	8
6.3	Reglas aplicables a las transferencias de saldos.	9
6.4	Reglas aplicables a FCI y PF.	10
7.	Ventanas de liquidación.	10
7.1	Primera ventana de liquidación.	10
7.2	Segunda ventana de liquidación.	11
7.3	Tercera ventana de liquidación	12
7.3	Principales eventos diarios.	13
7.4	Compensaciones entre ventanas de liquidación.	13
8.	Límite Operativo Diario	14
9.	Cuentas en Caja de Valores.	14
9.1	Cuentas de Argentina Clearing.	14
9.2	Cuentas de Matba Rofex.	14
9.3	Cuentas del ALyC.	15
10.	Segregación de garantías.	15
11.	Cuentas nominadas en Dólares.	15
11.1	CCL Dólar MtR.	15
11.2	CCL Dólar Mep.	17
11.3	CCL Dólar Cable.	17
12.	Liquidación de Valores Negociables.	17
12.1	Futuros de Títulos públicos con entrega.	17
12.2	Liquidación en especie.	17
12.2.1	Entrega de valores por posiciones vendidas.	18
12.2.2	Entrega de valores por posiciones compradas.	18
12.2.3	Lámina mínima.	18
12.3	Liquidación en moneda.	18
12.4	Comprobante de Liquidación.	18
13.	Anulaciones.	19
14.	Comprobantes.	19
15.	Cuenta Especial de Liquidación (CEL).	19
16.	Cargos Administrativos.	19
17.	Incumplimientos.	20

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.*

*Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.*

*Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,*

*C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

17.1	Generalidades.	20
17.2	Tipos de incumplimientos.	20
17.3	Falta entrega de fondos	20
17.4	Descargo por Incumplimiento	21
17.5	Incumplimientos Futuros con entrega Valores Negociables.	21
17.5.1	Cumplimiento por Argentina Clearing ante incumplimiento del Comprador.	21
17.5.2	Cumplimiento por Argentina Clearing ante incumplimiento del Vendedor.	21
17.5.3	Liquidación por diferencia de precios.	21
17.5.4	Emergencias.	21
18.	Anexos Cuentas Fiduciarias.	22
18.1	Anexo I: Cuentas bancarias fiduciarias.	22
18.2	Anexo II: Entidades Bancarias habilitadas para la constitución de Certificados de depósitos de PF.	23
18.3	Anexo III: Sociedades Gerentes FCI.	23
18.4	Anexo IV: Cuentas custodia fiduciarias de Valores Negociables.	24
18.5	Anexo V: Gastos Cuentas Depositarias.	25

## 1. Introducción.

El presente Instructivo tiene como objetivo regular los aspectos operativos vinculados a la Compensación y Liquidación de la operatoria en Argentina Clearing.

Los plazos previstos en el presente se contarán en días hábiles bursátiles, salvo disposición expresa en contrario.

## 2. Cuentas asignadas a cada ALyC.

Cada Agente de Compensación y Liquidación (ALyC) tiene asignadas las siguientes cuentas:

A) Cuenta de Compensación y Liquidación para Operaciones Propias (\*): se contabilizan en la misma los débitos y créditos por Diferencias, Resultados, Primas, Valores Negociables, etc., correspondientes a operaciones por cuenta propia.

B) Cuenta de Compensación y Liquidación para Operaciones de Terceros (\*): se contabilizan en la misma los débitos y créditos por Diferencias, Resultados, Primas, Valores Negociables, etc., correspondientes a operaciones por cuenta de terceros.

C) Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del ALyC (\*\*): se contabilizan en la misma los fondos de propiedad del ALyC aportados en concepto de márgenes<sup>1</sup> al fideicomiso FGOMC.

D) Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de Terceros (\*\*): se contabilizan en la misma los fondos de propiedad de terceros aportados en concepto de márgenes al fideicomiso FGOT y al FEGCEL, en caso de corresponder.

E) Cuenta de Garantía Inicial (\*\*): se contabilizan en la misma los fondos de propiedad del ALyC aportados al FGIMC, en concepto de garantía inicial y no afectados a márgenes.

(\*) Cuenta denominada en Pesos, Dólar MtR, Dólar MEP, Dólar Cable, según la moneda de liquidación del contrato.

(\*\*) Cuenta denominada en Pesos.

## 3. Cuentas bancarias habilitadas para el Mark-to-Market diario.

Los ALyC cancelarán los saldos deudores de las cuentas de Compensación y Liquidación (apartados A y B del punto 2. precedente) mediante transferencias en las siguientes cuentas bancarias de titularidad de **Argentina Clearing y Registro S.A. (ACyRSA - CUIT 30716472953)**:

---

<sup>1</sup> Las diferencias de precios por operaciones con Valores Negociables son consideradas un margen de garantía.

Cuentas bancarias en Argentina				
ENTIDAD	CUENTA	Moneda	CBU	VENTANA
BCRA	22300 (D13, D20 y GC0)	ARS	-	1°, 2° y 3°
BCRA	82300 (D13, D20 y GC0)	USD	-	1°, 2° y 3°
Banco de Valores	300100000144362	ARS	1980001730000001443629	1°, 2° y 3°
Banco de Valores	900100000144379	USD	1980001790000001443799	1°, 2° y 3°
Banco Macro S.A.	379309419349922	ARS	2850793630094193499221	1°
Banco Industrial SA	05033000670870002	ARS	3220033905006708700029	1°
Banco Industrial SA	12033000670870003	USD	3220033912006708700030	1°
Banco Supervielle SA	020003915178001	ARS	0270043410039151780016	1°
BBVA	813345589	ARS	0170081720000033455893	1°
BBVA	810078888	USD	0170081726000000788889	1°
HSBC	713256189	ARS	1500021300007132561896	1°

Cuentas bancarias en el Exterior			
Nación NY U\$S	618501000	USD	-

El pago del IVA por la entrega de mercadería se realizará mediante transferencias en la siguiente cuenta bancaria de titularidad de **Matba Rofex S.A** (CUIT 30-52569841-2):

ENTIDAD	CUENTA	MONEDA	CBU
Banco Itaú Argentina SA	03270621000	ARS	2590007310032706210004

#### 4. Cuentas bancarias (fiduciarias) para integración de garantías.

Los ALyC cancelarán los saldos deudores de las cuentas de Integración de Márgenes y Garantía Inicial (apartados C, D y E del punto 2. precedente) mediante la acreditación de activos en las cuentas de titularidad del Fiduciario Matba Rofex S.A.

A tales efectos, en el punto 17.1. “Anexo I – Cuentas bancarias fiduciarias” del presente se detallan las cuentas fiduciarias habilitadas por Matba Rofex que el ALyC podrá seleccionar para integrar garantías, propias o de terceros. Siendo una decisión unilateral del ALyC la opción por la cuenta respectiva. El Fiduciario queda exento de toda responsabilidad, inclusive en cuanto a la elección de la entidad depositaria, solvencia, clase de cuentas, rentabilidad y costo de las mismas, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y de ninguna manera debe entenderse como limitativa de su eximición de responsabilidad.

## 5. Cancelación de saldos deudores.

### 5.1 Cuentas de Compensación y Liquidación (CCL).

Los ALyC podrán cancelar el saldo deudor de la CCL mediante transferencia a las cuentas bancarias habilitadas para el mark to market diario y/o mediante transferencia de saldos según el siguiente detalle y condiciones:

		Saldo Acreedor en:			
		Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del ALyC	Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de 3ros.
Saldo Deudor en:	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias		Se realiza compensación automática	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo (*)
	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Se realiza compensación automática		Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo

(\*) Estas transferencias estarán sujetas a revisión de Compliance.

### 5.2 Cuentas de Integración de Márgenes (CIM).

Los ALyCs podrán cancelar el saldo deudor de la CIM mediante la transferencia de activos aceptados por Argentina Clearing en garantía, en las cuentas fiduciarias y/o mediante transferencia de saldos según el siguiente detalle y condiciones:

		Saldo Acreedor en:		
		Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del ALyC
Saldo Deudor en:	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del ALyC	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo (*)	
	Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de 3ros.	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	(**)

(\*) Estas transferencias estarán sujetas a revisión de Compliance.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.*

*Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.*

*Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,*

*C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

(\*\*) Se recomienda que cada comitente integre garantías propias por los márgenes exigidos por su operatoria. Sin embargo, en su defecto, está permitido que el Agente garantice con activos propios el faltante, es decir con el saldo acreedor en la Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del ALyC.

Los saldos de las cuentas deben ser reflejo fiel de la realidad económica y de los registros contables legales vigentes del ALyC y será considerada como una Declaración Jurada que podrá ser auditada en cualquier momento a solicitud de Argentina Clearing o Matba Rofex.

## 6. Reglas aplicables a los pagos, extracciones y transferencias de saldos.

### 6.1 Reglas aplicables a los pagos.

- a. El pago con el detalle de la forma de cancelación seleccionada debe ser informado a través del formulario preestablecido en la Extranet a tales efectos, y de acuerdo a los horarios establecidos en las Ventanas de Liquidación. Ello sin perjuicio de instrucción expresa que pudiera cursar Argentina Clearing al ALyC para que comunique dicho detalle en un plazo diferente.
- b. Los pagos deben informarse luego de realizados y deberán acreditarse el día que se informan, dentro de la ventana de liquidación correspondiente. Los informes de pago que no se acrediten en el día que se informan, serán anulados de oficio y considerados como incumplimiento, ya que los mismos son considerados para la ampliación del límite operativo diario.
- c. No se admiten depósitos en efectivo ni de cheques, tanto en las cuentas fiduciarias abiertas para imputar a la CIM, como en las abiertas para imputar a la CCL.
- d. Todos los pagos del ALyC provendrán de cuentas propias del ALyC. Asimismo es responsabilidad del ALyC tomar los recaudos necesarios para que todos los pagos que reciban en sus cuentas propias provengan de cuentas de sus Agentes o comitentes activos relacionados. (\*)
- e. Cada Informe de Pago debe corresponder a una única transferencia.
- f. Los Informes de Pago para la CIM deberán indicar el número de la cuenta comitente titular del activo.
- g. Transferencias de dinero:  
Se admitirán 2 (dos) depósitos diarios por moneda, \$ y U\$S y por ventana de liquidación, en la CCL y/o CIM.
- h. Transferencias de títulos:  
Las transferencias de títulos para la CIM son ilimitadas y deberán hacerse:

- Desde la cuenta propia del ALyC en Caja de Valores, en caso de ser títulos propios.
  - Desde la cuenta de titularidad del comitente en Caja de Valores, declarada por el ALyC, en caso de ser títulos de terceros.
- i. La cobertura de una solicitud de márgenes intradiarios realizada por Argentina Clearing deberá informarse por Extranet dentro de los plazos establecidos en la correspondiente solicitud. Sólo se aceptarán transferencias de cuotapartes de FCI para la cobertura de márgenes intradiarios en la medida que pueda verificarse su recepción dentro de los horarios de rueda.
  - j. Aquellos ALyC que participen del proceso de entrega de valores negociables deberán proceder a la entrega de los valores en los plazos establecidos en las ventanas de liquidación, mediante transferencia a la cuenta de Argentina Clearing en Caja de Valores.
  - k. Las transferencias de fondos o garantías que no sean acompañadas por Informes de Pagos serán consideradas inconsistencias y no se acreditarán en cuenta.
  - l. Los pagos por transferencias de IVA por la compra de mercadería deberán informarse mediante la funcionalidad disponible en Extranet.
- (\*) Estas transferencias estarán sujetas a revisión de Compliance.

## 6.2 Reglas aplicables a las extracciones.

- a. Las extracciones de saldos acreedores de las cuentas CCL y CIM, deberán ser solicitados por el ALyC a través del formulario preestablecido en la Extranet a tales efectos, y de acuerdo a los horarios establecidos en las Ventanas de Liquidación. Aquellas solicitudes realizadas fuera de los horarios establecidos se procesarán al día siguiente de recibidas.
- b. Los ALyCs podrán solicitar la extracción de los saldos acreedores de la CIM para que sean transferidos a cuentas abiertas en:
  - **Bancos locales y en el exterior**, a una cuenta de titularidad del ALyC.
  - **Caja de Valores:**
    - A la cuenta de titularidad del ALyC en Caja de Valores o CRYL, en caso de ser títulos propios.
    - A la cuenta de titularidad del comitente en Caja de Valores, declarada por el ALyC, en caso de ser títulos de terceros.
- c. No serán autorizadas extracciones o retiros de saldos acreedores cuando dicha operación importe la generación de un saldo neto consolidado deudor.



- d. La entrega de valores a aquellos ALyC que participen de la operatoria de valores negociables se realizará en los plazos establecidos en las ventanas de liquidación.
- e. Los ALyCs podrán solicitar la extracción de las garantías liberadas en la rueda, una vez finalizada, en los plazos establecidos en las ventanas de liquidación.

**Importante:**

Los ALyCs deben prever en sus procedimientos que las transferencias de pesos o dólares podrían ser cursadas por Argentina Clearing hasta las 20:00 hs. mediante alguno de los sistemas de pagos previstos: Interbanking o el sistema MEP del BCRA.

Independientemente del momento en que Argentina Clearing ordene el pago, dependerá de las condiciones de cada entidad depositaria la acreditación o disponibilidad de los fondos y/o activos respectivos en las cuentas del ALyC.

### **6.3 Reglas aplicables a las transferencias de saldos.**

- **Entre el mismo ALyC**

Se podrán cancelar saldos deudores con saldos acreedores según lo establecido en el punto 5.

- **Entre distintos Participantes**

Se podrán realizar transferencias de saldos disponibles entre Cuentas de Compensación y Liquidación (CCL) y Cuenta de Integración de Márgenes (CIM) de diferentes Participantes del Mercado.

Requisitos:

1. Las CCL/CIM deben ser del mismo CUIT: por ejemplo entre un Agente de Negociación y su cuenta CCL/CIM de entrega directa (CED).
2. La CCL/CIM origen y destino deben ser en la misma moneda (Pesos, Dólar Mep, Dólar MtR).
3. Requiere la aceptación del Participante destino.

Las transferencias de saldos deberán ser solicitadas por el ALyC a través del formulario preestablecido en la Extranet a tales efectos, y de acuerdo a los horarios establecidos en las Ventanas de Liquidación. Aquellas solicitudes realizadas fuera de los horarios establecidos se procesarán al día siguiente de recibidas.

## 6.4 Reglas aplicables a FCI y PF.

- Tanto las suscripciones de Fondos Comunes de Inversión (FCI) como la constitución de Plazo Fijo (PF) se realizarán a nombre de Matba Rofex.
- Los fondos necesarios para las suscripciones de FCI y/o constitución de PF deberán estar disponibles dentro de los horarios de la ventana de liquidación correspondiente.
- Integraciones FCI:
  - Las suscripciones podrán ser en pesos o en dólares dependiendo de la moneda del fondo.
  - Se aceptarán transferencias de cuotapartes de FCI provenientes del ALyC como de sus comitentes. Este procedimiento aplicará únicamente para las Sociedades Gerentes que acepten transferencias de cuotapartes.
- Extracciones FCI:
  - Si las cuotapartes se integraron por suscripción, deberá solicitarse el rescate indicando la cantidad de cuotapartes a rescatar.
  - Si las cuotapartes se integraron por transferencia, deberá solicitarse mediante solicitud de extracción la devolución de las mismas, la que procederá mediante transferencia.

## 7. Ventanas de liquidación.

Los ALyC dispondrán de ventanas de liquidación para poder realizar pagos y extracciones.

### 7.1 Primera ventana de liquidación.

**7:00 hs:** Se contabilizan en la CCL las operaciones por colocaciones primarias que liquiden en el día correspondientes a Mercado primario MAE.

**11:00 hs:** Horario límite para cancelar los débitos generados por las colocaciones primarias.

**11:30 hs.:** Se contabilizan en la CCL las operaciones de FCE registradas hasta el momento. Exigibles desde el momento en que se debitan en la CCL.

**12:00 hs:** Horario límite para enviar instrucciones para la compra/venta de Dólar MtR.

**13:00 hs.**

Horario límite para:

- a. Cancelar el saldo neto deudor de la CCL y/o de la CIM.
- b. Enviar instrucciones que impliquen la constitución o renovación de Plazos Fijos, suscripciones o rescates de FCI.
- c. Enviar solicitudes de transferencias de CP de FCI.

Extracciones:

Se podrán enviar las Solicitudes de Extracción de los saldos acreedores de CCL y CIM.

**13:30 hs:** Se contabilizan en la CCL las operaciones de FCE registradas hasta el momento. Exigibles desde el momento en que se debitan en la CCL.

**14:00 hs:** Horario a partir del cual se procesan las Solicitudes de Extracción (CCL y CIM) solicitadas antes de las 13:00 hs.

## **7.2 Segunda ventana de liquidación.**

**15:00 hs:** Se contabilizan en la CCL las operaciones de MFCE registradas en la Primera Rueda.

**15:30 hs:** Se contabilizan en la CCL las operaciones de FCE registradas hasta el momento. Exigibles desde el momento en que se debitan en la CCL.

**16:30 hs:** Se contabilizan en CCL las operaciones de MFCE registradas en la Segunda Rueda.

**17:00 hs.**

Horario límite para:

- a. Cancelar el saldo neto deudor de la CCL por la liquidación de las operaciones realizadas con Valores Negociables.

**Mercado FCI:** Para el caso de pago de suscripciones de la Primera y Segunda Rueda de Mercado FCI el horario límite podrá extenderse hasta las 18:00 hs.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.  
Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.  
Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,  
C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)  
[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

Para acceder a esta excepción, el ALyC deberá solicitar autorización previa a ACyRSA antes de concertar la operación de MFCI, mediante el envío de un email a [garantías@argentinaclearing.com.ar](mailto:garantías@argentinaclearing.com.ar) indicando: a) Nombre del Fondo, b) Monto de la suscripción, c) Asunto: Solicitud excepción MFCI.

La autorización de ACyRSA dependerá de la política de liquidación de la Sociedad Depositaria involucrada. En caso de ser aprobada la solicitud, ACyRSA indicará la cuenta a la que deberán enviar la transferencia.

No obstante la autorización especial de extensión de horario de pago, Argentina Clearing podrá trasladar los costos incurridos tendientes a satisfacer las obligaciones incumplidas en tiempo y forma.

- b. Solicitar la extracción del saldo acreedor de la CCL, CIM y/o márgenes liberados.
- c. Realizar transferencias de saldos de CIM a CCL (o viceversa).
- d. Realizar transferencias de saldos entre Participantes.
- e. Realizar transferencias de activos en finalidad tenencia a finalidad márgenes.
- f. Transferir los Valores Negociables que se liquiden en el día.

Horario a partir del cual:

- a. Se procesan las solicitudes de extracción CCL/CIM solicitadas antes de las 17:00 hs.
- b. Se transfieren los Valores Negociables que se liquiden en el día.

### 7.3 Tercera ventana de liquidación

**17:30 hs:** Se contabilizan en CCL las operaciones de MFCI registradas en la Tercera Rueda.

**18:00 hs.**

Horario límite para cancelar el saldo neto deudor de la CCL por la liquidación de las suscripciones realizadas por MFCI en la Tercera Rueda.

### 7.3 Principales eventos diarios.

Instrucción \ Período máx	Hasta las 11:00 hs	Hasta las 12:00 hs	Hasta las 13:00 hs	Hasta las 17:00 hs	Hasta las 18:00 hs
Informe de Pago CCL	Saldo Neto Deudor CCL Licitaciones		Saldo Neto Deudor CCL 1era Ventana	Saldo Neto Deudor CCL 2da Ventana	Saldo Neto Deudor CCL 3era Ventana
Informe de Pago CIM			Saldo Neto Deudor CIM		
Solicitud de Extracción CCL				Saldo acreedor CCL	
Solicitud de Extracción CIM				Saldo acreedor CIM y/o Márgenes Liberados	
Compra-venta dólares MtR		Compra (DRP en contra) Venta (Saldo Acreedor CCL Dólar MtR)			
Transferencias de saldos (mismo ALyC)				De CCL a CIM (y viceversa)  Activos en tenencia a márgenes	
Transferencias de saldos (entre Participantes)				De CCL a CCL De CIM a CIM	
Rescates/Suscripciones/ Transferencias FCI Suscripciones PF			Rescates Suscrip. Transfer.		

### 7.4 Compensaciones entre ventanas de liquidación.

Previa solicitud del ALyC, y autorización de Argentina Clearing, podrá compensarse:

1. Un saldo deudor de CCL de la 1° ventana de liquidación en t con un saldo acreedor de CCL de la 2° ventana en t, misma moneda.
2. Un saldo deudor de CCL de la 1° ventana de liquidación en t, con un movimiento acreedor proyectado de CCL en la 1° ventana de liquidación en t+1.

Requisitos:

- a. Que tanto el débito como el crédito correspondan a movimientos por mercadería.
- b. Que sean en la misma moneda.
- c. Que el ALyC tenga exceso en garantías propias mayores o iguales al saldo deudor en t. Las mismas serán bloqueadas.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.*

*Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.*

*Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,*

*C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

Las solicitudes deberán enviarse a [compliance@argentinaclearing.com.ar](mailto:compliance@argentinaclearing.com.ar) con copia a [garantias@argentinaclearing.com.ar](mailto:garantias@argentinaclearing.com.ar)

Todo lo dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de la facultad de Argentina Clearing de determinar los saldos de las Cuentas CCLs y CIMs durante el desarrollo de la rueda de operaciones, es decir, de forma intradiaria y exigir su integración.

## 8. Límite Operativo Diario

Durante la rueda de operaciones cada Agente podrá concertar operaciones por cuenta propia que incrementen los márgenes por contrato hasta un monto equivalente al saldo disponible en su cuenta integración de márgenes para operaciones Propias.

Asimismo cada comitente podrá concertar operaciones por su cuenta que incrementen los márgenes por contrato hasta un monto equivalente a su saldo disponible (diferencial entre Activo integrado versus requerimiento de márgenes en tiempo real) y/o los saldos disponibles de su ALYC en su cuenta propia.

Alcanzado el límite mencionado en los párrafos anteriores, los márgenes correspondientes a nuevos contratos deberán integrarse en el día y dentro del horario de la rueda en que se generaron, sin perjuicio de la potestad de Argentina Clearing y Registro de adoptar las medidas reglamentarias previstas en el Reglamento Interno y demás normas internas complementarias de esta Cámara Compensadora.

## 9. Cuentas en Caja de Valores.

### 9.1 Cuentas de Argentina Clearing.

Para las transferencias de valores Argentina Clearing utiliza las siguientes cuentas, según corresponda:

Depositante	Subcuenta	Operatoria
1705	90103	Liquidación Futuros de Bonos con Entrega
1705	100	Colocaciones primarias MAE

Asimismo, las transferencias que efectúe Argentina Clearing se harán desde dichas cuentas, a la cuenta que informe el ALyC en Caja de Valores.

### 9.2 Cuentas de Matba Rofex.

Las transferencias de valores para la integración de garantías se deberán realizar a las cuentas fiduciarias habilitadas.

Ver el detalle en el Anexo IV: Cuentas custodia fiduciarias de Valores Negociables.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.  
Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.  
Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,  
C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)  
[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

### 9.3 Cuentas del ALyC.

El ALyC deberá informar:

- La cuenta depositante de su titularidad en Caja de Valores.
- La cuenta comitente en Caja de Valores de titularidad de cada uno de sus comitentes.
- Dirección de email del comitente.

## 10. Segregación de garantías.

Los ALyCs deberán mantener en todo momento actualizada en la Extranet la individualización de activos de cada uno de sus comitentes.

Dicha segregación, debe ser reflejo fiel de la realidad económica y de los registros contables legales vigentes del ALyC y será considerada como una Declaración Jurada que podrá ser auditada en cualquier momento a solicitud de Argentina Clearing o Matba Rofex.

Las garantías de un comitente sólo podrán garantizar el requerimiento de márgenes de su propia posición. Si un comitente tuviese un requerimiento de márgenes superior a sus garantías, dicho faltante deberá cubrirse con garantías en exceso del ALyC.

## 11. Cuentas nominadas en Dólares.

### 11.1 CCL Dólar MtR.

Los ALyC dispondrán de una cuenta “CCL Dólar MtR” en la que se realizarán todos los débitos y créditos relacionados a la operatoria de contratos de futuros y opciones liquidados en Dólares MtR.

La cobertura de saldos deudores, y la extracción de saldos acreedores, de la “CCL Dólar MtR” se realizarán en pesos mediante un mecanismo de dollar-linked.

En ninguna circunstancia podrá solicitarse una extracción de “Dólares” en dólares billete, o transferencia bancaria.

#### Mecanismo Dollar-linked

El mecanismo “Dollar-linked” provisto por el BCRA está habilitado exclusivamente para los mercados autorizados por la CNV, para brindar una opción de integración equivalente al dólar, pero su integración y rescate siempre se efectuará en pesos al tipo de cambio del día.

1. Se podrá solicitar la compra de dólares MtR, para la cobertura de la operatoria de contratos de futuros y opciones liquidados en esa moneda (es decir para cubrir un saldo deudor de la cuenta “CCL Dólar MtR”), mediante el mecanismo Dollar-linked, hasta un

máximo de las pérdidas brutas (diferencias, resultados y primas) de las cuentas de registro en t-1.

2. Saldo Máximo a favor de la “CCL Dólar MtR”: Se podrá acumular en la “CCL Dólar MtR” únicamente las diferencias y primas netas a favor de las cuentas de registro con posición abierta.

Importante: no se podrán acumular en la “CCL Dólar MtR” los resultados a favor de operaciones canceladas.

3. En caso de que el saldo de la “CCL Dólar MtR” a partir de la compra que surge de 1), supere el máximo de la CCL que surge de 2), se permitirá comprar hasta un monto que no supere el saldo que surge de 2).

4. Se podrá solicitar la venta de dólares MtR hasta el total del saldo acreedor de la CCL Dólar MtR.

Este mecanismo implica los siguientes movimientos:

a. Compra de Dólares MtR: se debita la CCL Pesos y se acredita la “CCL Dólar MtR”.

b. Venta de Dólares MtR: se debita la “CCL Dólar MtR” y se acredita la CCL Pesos.

Para facilitar este mecanismo el BCRA emitió una Letra (LEGAR - BCRA Com. "A" 7220) que garantiza la cobertura cambiaria. Por tanto, las LEGAR poseen los riesgos propios de cualquier otro instrumento equivalente emitido por el Banco Central de la República Argentina. Para la conversión cambiaria, dada la necesidad de proceder en los tiempos requeridos por las "ventanas de liquidación de ACyRSA", se estimará el tipo de cambio que corresponderá a la operación de compra venta de LEGAR, el cual será informado en el home del website de Matba Rofex entre las 12:00 hs. y las 12.30 hs.

Adicionalmente, se podrá utilizar el mecanismo Dollar-linked para la integración de garantías hasta el máximo establecido en el Listado de Activos, que es del 125% de los márgenes requeridos por la posición abierta de contratos de futuros y opciones sobre commodities cotizados en dólares y el 100 % operatoria garantizada PAF, en la medida que el ALyC tenga un saldo deudor de márgenes para integrar. El aporte a la Garantía inicial (FGIMC) podrá ser constituido en Dólar MtR en la medida que el requerimiento surja por operatoria de productos que liquiden en Dólar MtR.

En caso de excesos y/o restricciones cambiarias del BCRA en la utilización de este mecanismo, Argentina Clearing y Registro y/o MATBA ROFEX podrán proceder a ordenar la conversión a pesos.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.  
Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.  
Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,  
C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)  
[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)



### 11.2 CCL Dólar Mep.

Los ALyC dispondrán de una cuenta CCL Dólar MEP en la cual se realizarán todos los débitos y créditos relacionados a:

1. La operatoria de valores negociables liquidados en dólares.
2. La operatoria de Mercado FCI que liquide en dólares.

La cobertura de saldos deudores, y la extracción de saldos acreedores, de la CCL Dólar MEP se realizarán en dólares mediante transferencias bancarias.

### 11.3 CCL Dólar Cable.

Los ALyC dispondrán de una cuenta CCL C (Dólar Cable) en la cual se realizarán todos los débitos y créditos relacionados a la operatoria de valores negociables que se liquiden bajo esta modalidad.

La cobertura de saldos deudores, y la extracción de saldos acreedores, de la CCL Dólar Cable se realizarán en dólares mediante transferencias bancarias.

## 12. Liquidación de Valores Negociables.

### 12.1 Futuros de Títulos públicos con entrega.

#### ● Fecha de vencimiento y último día de negociación.

En la fecha de vencimiento del contrato y último día de negociación se procederá a:

- a) Cancelar todas las posiciones abiertas mediante operaciones inversas al precio de ajuste para el último día de negociación. Simultáneamente se generarán operaciones de contado 48 hs. al precio de ajuste del último día de negociación.
- b) Emitir los comprobantes de liquidación correspondiente.

#### ● Día de liquidación (T+2)

A las **14:00 hs.** se procederá a realizar la contabilización en la CCL del comprobante de liquidación correspondiente.

A las **17:00 hs.** se procederá a realizar la liquidación según lo previsto en el **punto 7.2.** (Segunda ventana de liquidación). Los cobros y pagos correspondientes se registrarán de acuerdo a las reglas del DvP (delivery versus payment)

### 12.2 Liquidación en especie.

En el caso del ALyC que registre posiciones compradas y vendidas para un mismo contrato y en distintas cuentas de registro, la liquidación de las operaciones al vencimiento será por la posición neta, estando a cargo del ALyC la liquidación individual para cada cuenta de registro.

Las transferencias de valores para la liquidación de la operatoria se realizarán desde la siguiente cuenta:

<i>Depositante</i>	<i>Subcuenta</i>	<i>Titular</i>
1705	100	ACyRSA

Las transferencias de valores a los Agentes de Compensación y Liquidación se enviarán a una cuenta depositante/comitente de titularidad del ALyC, utilizada como “cuenta puente”.

### **12.2.1 Entrega de valores por posiciones netas vendidas.**

Las transferencias de valores por posiciones vendidas deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en las ventanas de liquidación.

En caso de títulos ya integrados en concepto de garantías, deberá solicitarse una extracción de los mismos, dentro de los horarios previstos en la ventana de liquidación correspondiente, con destino a la cuenta de Argentina Clearing en Caja de Valores.

### **12.2.2 Entrega de valores por posiciones netas compradas.**

Argentina Clearing entregará los valores por posiciones compradas, dentro de los horarios establecidos en las ventanas de liquidación.

### **12.2.3 Lámina mínima.**

En todos los casos, la entrega de valores se realizará por al menos la lámina mínima establecida en el prospecto de emisión de cada bono en particular.

Será responsabilidad de cada ALyC conocer el valor de la lámina mínima para cada especie, manteniendo siempre en stock como mínimo dicha lámina. Además, será también responsabilidad del ALyC verificar que la cantidad de contratos sobre una especie que llegue a entrega, se correspondan con dicha lámina.

## **12.3 Liquidación en moneda.**

Argentina Clearing determinará un único saldo por moneda, el cuál será reflejado en la respectiva CCL.

## **12.4 Comprobante de liquidación.**

Se podrán descargar diariamente de la Extranet los comprobantes de liquidación de las operaciones. Los mismos estarán disponibles desde el día de la concertación de la misma.

*Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.*

*Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.*

*Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,*

*C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716*

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

### 13. Anulaciones.

Se podrán anular desde la Extranet las Instrucciones enviadas en “estado inicial”. Si ya se les hubiera dado curso, deberá solicitarse su anulación mediante un mensaje por Extranet.

### 14. Comprobantes.

Diariamente se podrá descargar desde la Extranet:

- Comprobante de Garantías, conteniendo entre otros, el siguiente detalle: Finalidad, tipo de activo, identificación del fondo, cuenta depositaria, cantidad nominal, fecha de vencimiento si correspondiere.
- Comprobante por Movimiento de Garantía, conteniendo el detalle de los ingresos y egresos que actualizan el stock de activos, como por ejemplo: informes de pagos, solicitudes de extracción, transferencias de saldos, amortizaciones y rentas de títulos, suscripciones o rescates de fondos comunes de inversión.

### 15. Cuenta Especial de Liquidación (CEL).

Los Comitentes que tengan abierta una cuenta CEL podrán realizar diariamente vía Extranet las operaciones de back office relativas al movimiento de Garantías Fideicomitidas depositadas en el FEGCEL, a saber:

- Informes de Pago de garantías.
- Solicitudes de extracciones de garantías.
- Transferencias de garantías en efectivo desde su cuenta CIM a su cuenta CCL.

Todas las demás operaciones relativas a movimientos en la cuenta CCL deberán ser ordenadas por el ALyC.

La cuenta CEL deberá informar la cuenta depositante en Caja de Valores y la subcuenta de su titularidad que se utilizará para los cobros y pagos en especie por su operatoria. En todo lo que corresponda se aplicará lo establecido en el presente Instructivo, siendo el ALyC solidariamente responsable con el comitente.

### 16. Cargos Administrativos.

Con el objetivo de promover el cumplimiento de las normas y principios establecidos por Argentina Clearing para la liquidación, se aplicarán los siguientes cargos administrativos, por ALyC:

- a. Saldo deudor CCL o CIM:

Por saldos deudores de la CCL o CIM (incluye márgenes intradiarios) al cierre de la ventana de liquidación correspondiente se trasladará el interés equivalente a la tasa

vigente por descubierto en Cuenta Corriente sobre el monto deudor de la CCL o CIM. (\*) (\*\*)

b. Incumplimientos operatoria mercados interconectados:

Por los incumplimientos por la operatoria en mercados se trasladarán en caso de corresponder los costos aplicados por el Mercado Interconectado. (\*) (\*\*)

(\*) Los conceptos serán debitados de la CCL del ALyC.

(\*\*) El pago de estos cargos no excluye la aplicación de las disposiciones previstas en el punto Incumplimiento.

## 17. Incumplimientos.

### 17.1 Generalidades.

Se considerará incumplimiento cualquier desvío o inconsistencia a lo establecido en el presente Instructivo.

Argentina Clearing trasladará al ALyC los resultados negativos y costos incurridos en las operaciones y actos que realice, tendientes a satisfacer las obligaciones incumplidas, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno.

### 17.2 Tipos de incumplimientos.

A los fines de este Instructivo se considerará incumplimiento:

- a) Falta de cancelación de saldo/s deudor/es.
- b) Cancelación de saldo/s deudor/es fuera de horario.
- c) Omisión de informar la cancelación de saldos deudores (Depósito no identificados).
- d) Inconsistencias Formularios (difieren montos, cuentas bancarias, montos mínimos, etc.).
- e) No se acredita el pago que fue informado.
- f) No se realiza la entrega de valores.
- g) Entrega de valores fuera de horario.
- h) Depósitos en efectivo y/o cheque.
- i) Depósito de Terceros.
- j) Saldos cruzados propios/terceros, es decir financiación de saldos deudores propios con saldos acreedores de terceros.
- k) Compensación de garantías entre terceros.
- l) Cualquier otro desvío o inconsistencia con respecto a lo previsto en el presente.

### 17.3 Falta entrega de fondos

Los Informes de Pago que no se hayan verificado dentro de la ventana correspondiente se tendrán por incumplidos.

En ese supuesto, Argentina Clearing podrá ejecutar, dependiendo de las circunstancias, los acuerdos de liquidez que mantiene con Instituciones financieras que le permiten cubrir sus obligaciones de contraparte central. En estos casos, Argentina Clearing trasladará los gastos de dicha operatoria (equivalente aproximadamente a la tasa vigente por descubierto en Cuenta Corriente). Los mismos serán debitados de la CCL del ALyC, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Reglamento Interno.

## **17.4 Descargo por Incumplimiento**

Se podrá solicitar al ALyC un descargo por incumplimiento en el cual deberá fundamentar los motivos del mismo, como así también las mejoras a implementar en sus procedimientos para evitar su reiteración en el futuro.

## **17.5 Incumplimientos Futuros con entrega Valores Negociables.**

### **17.5.1 Cumplimiento por Argentina Clearing ante incumplimiento del Comprador.**

En caso de incumplimiento del comprador en el pago del saldo deudor de la CCL, Argentina Clearing procederá a vender en el mercado los títulos recibidos del vendedor y, en caso de diferencias de precio, liquidará las garantías integradas por el comprador incumplidor.

### **17.5.2 Cumplimiento por Argentina Clearing ante incumplimiento del Vendedor.**

En caso de incumplimiento del vendedor en la entrega de los títulos, Argentina Clearing procederá a comprar los títulos en el mercado para cumplir con la entrega al comprador y, en caso de diferencias de precio, liquidará las garantías integradas por el vendedor incumplidor.

### **17.5.3 Liquidación por diferencia de precios.**

Siempre que previamente se hayan intentado las acciones detalladas anteriormente y por circunstancias no imputables a Argentina Clearing la operación de compra o venta de los títulos no fuese posible, o a pedido de la parte cumplidora, la liquidación final de la operación se realizará por diferencias en efectivo. Para determinar dicho precio se utilizará como referencia el precio negociado en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. u otro mercado, a criterio de Argentina Clearing. En condiciones excepcionales, Argentina Clearing podrá determinar el precio de liquidación por métodos alternativos.

### **17.5.4 Emergencias.**

Si la Gerencia o algún Director estimare que el procedimiento de entrega en cualquiera de sus etapas podría ser afectado por hechos o resoluciones del Gobierno, de la autoridad de supervisión, de otros organismos o por casos extraordinarios, fortuitos o de fuerza mayor, citará en el momento a una reunión especial del Directorio y expondrá sobre las condiciones de emergencia. Si el Directorio determina que existe emergencia

se tomarán las resoluciones que consideren apropiadas y la decisión será de aplicación obligatoria respecto de todas las partes intervinientes del contrato.

## 18. Anexos Cuentas Fiduciarias.

Los ALyC para poder utilizar las cuentas fiduciarias para la integración de garantías propias o de terceros deberán, previamente, firmar los Anexos a los fideicomisos de garantía correspondientes.

### 18.1 Anexo I: Cuentas bancarias fiduciarias.

Se detallan en el siguiente cuadro las cuentas bancarias fiduciarias de titularidad de **Matba Rofex S.A (CUIT 30-52569841-2)**:

Cuentas Bancarias en Argentina				
ENTIDAD	TIPO	MONEDA	CUENTA	CBU
BCRA	CC	ARS	22200 (Cód D10 o D20)	-
BCRA	CC	USD	82200 (Cód D10 o D20)	-
Banco Galicia S.A.	CA	ARS	975078442826	0070282130009750784463
Banco Galicia S.A.	CA	USD	975287289998	0070999031009752872882
Banco Industrial S.A.	CC	ARS	05001000001316001	3220001805000013160015
Banco Industrial S.A.	CC	USD	12001000001316003	3220001812000013160033
Banco Itaú Argentina S.A.	CC	ARS	35817561001	2590050910358175610014
Banco Itaú Argentina S.A.	CC	USD	03270626017	2590007311032706260178
Banco Macro S.A.	CC	ARS	379309419370290	2850793630094193702901
Banco Santander Río S.A.	CC	ARS	7546680	072025082000075466804
Banco Santander Río S.A.	CC	USD	7546680	0720250821000075466805
Banco Supervielle S.A.	CC	ARS	020001877713001	0270100010018777130010
Banco Supervielle S.A.	CC	USD	020001877713002	0270100040018777130028
BBVA Banco Francés S.A.	CC	ARS	0390148731	0170039820000001487314
BBVA Banco Francés S.A.	CC	USD	0390606383	0170039826000006063832
HSBC Bank Argentina S.A.	CC	ARS	3003655772	1500054100030036557728
HSBC Bank Argentina S.A.	CA	USD	3008785609	1500054100030087856096
ICBC S.A.	CC	ARS	09310211187838	0150931502000111878385
Banco Coinag	CC	ARS	000900001548	4310009922100000015487
Rebanking	CC	ARS	1-1284749/1	4150001312012847490019
Banco Comafi S.A.	CC	ARS	1190026661	990119511900266610002
Banco Comafi S.A.	CC	USD	1191109473	990119511911094730013
Cuentas Bancarias en el Exterior				
ENTIDAD	TIPO	MONEDA	CUENTA	ABA/SWIFT
Bank of America N.A.	CC	USD	6550-4-18192	ABA 26009593/SWIFT BOFAUS3N
J.P. Morgan	CC	USD	930591901	ABA 021000021/SWIFT CHASUS33

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.

Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,

C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

## 18.2 Anexo II: Entidades Bancarias habilitadas para la constitución de Certificados de depósitos de PF.

Las entidades bancarias habilitadas para la constitución de PF son las siguientes:

ENTIDAD
HSBC Bank Argentina S.A.
Banco de Galicia y Bs As S.A.
Banco Santander Rio S.A.
Banco Itaú Argentina S.A.
ICBC S.A.
Banco Industrial S.A.
Banco Macro S.A.
Banco BBVA Argentina S.A.
Banco Coinag S.A.
REBA Compañía Financiera S.A
Banco Supervielle
Banco Comafi S.A.

## 18.3 Anexo III: Sociedades Gerentes FCI.

Se detallan en el siguiente cuadro las Sociedades Gerentes con FCI incluidos en el Listado de Activos Aceptados en Garantía:

SOCIEDAD GERENTE	CUENTA	SOCIEDAD DEPOSITARIA	PAIS
Adcap Asset Management S.G.F.C.I.S.A. (Convexity)	1060	Banco de Valores S.A.	ARG.
Allaria Ledesma Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.	1000063	Banco Comafi S.A Banco de Valores S.A.	ARG.
Argenfunds S.A.	186	Banco Macro S.A.	ARG.
Axis S.G.F.C.I.S.A.	91	Banco Comafi S.A	ARG.
BACS Administradora de Activos S.A.S.G.F.C.I (Toronto Trust)	4091	Bacs Banco de Crédito y Securitizacion S.A	ARG.
BAF Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	20	Banco de Valores S.A.	ARG.
Balanz S.G.F.C.I.S.A.U.	22652	Banco de Valores S.A.	ARG.
BNP Paribas Investment Partners Arg. S.A.S.G.F.C.I.	2500	BNP Paribas Argentina S.A.	ARG.
Capital Markets Argentina Asset Management S.A.	29226	Banco Comafi S.A	ARG.
Cohen S.A.	417	Banco Comafi S.A Banco de Valores S.A.	ARG.
Consultatio Asset Management G.F.C.I.S.A.	1000502	Banco de Valores S.A.	ARG.
Deal S.A.	1789	Banco de Valores S.A.	ARG.
Delta Asset Management S.A.	243	Banco de Valores S.A.	ARG.
First Capital Markets S.A.	432000416	Banco de Valores S.A.	ARG.
Galicia Administradora de Fondos S.A.S.G.F.C.I.	000-405-802	Banco de Galicia y Bs As S.A.	ARG.
Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A.	392	Banco Comafi S.A	ARG.

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el Nº de Matrícula 13.

Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,

C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)



HSBC Administradora de Inversiones S.A.S.G.F.C.I.	098-000001155	HSBC Bank Argentina S.A.	ARG.
ICBC Investments Argentina S.A.S.G.F.C.I.	001-266080/03	ICBC (Arg) S.A.	ARG.
IEB S.A.	700003	Banco Comafi S.A	ARG.
Industrial Asset Management S.G.F.C.I.S.A.	1350	Banco Industrial S.A.	ARG.
INTL Gainvest S.A.	2239	Banco Comafi S.A Banco de Valores S.A.	ARG.
Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I. (Compass Group)	562	Banco de Valores S.A.	ARG.
Itau Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	2590599779	Banco Itaú Argentina S.A.	ARG.
Macro Fondos S.G.F.C.I.S.A.	93985	Banco Macro S.A.	ARG.
Mariva Asset Management S.A.U. S.G.F.C.I.	51758	Banco Mariva S.A	ARG.
MegaQM	271	Banco Comafi S.A Banco de Valores S.A.	ARG.
Quiron Asset Management S.A. (ex GPS)	328	Banco Comafi S.A	ARG.
Santander Rio Asset Management G.F.C.I.S.A.	40094089	Banco Santander Rio S.A.	ARG.
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	238	Banco de Valores S.A.	ARG.
Schroder S.A.S.G.F.C.I.	100030	Banco de Valores S.A.	ARG.
Southern Trust S.G.F.C.I.S.A.	10038	Banco de Valores S.A.	ARG.
Valiant Asset Management	1009	Banco de Valores S.A.	ARG.
<b>EXTERIOR</b>			
Bank of America N.A.	391399-5A001J77	Bank of America N.A.	EEUU
J.P. Morgan	930591901	J.P. Morgan	EEUU

## 18.4 Anexo IV: Cuentas custodia fiduciarias de Valores Negociables.

Se detallan en el siguiente cuadro las cuentas custodia fiduciarias:

Cuentas Custodia en Argentina				
ENTIDAD	CUENTA	SUBCUENTA	Especie	PROPIA/TERCEROS
Caja de Valores S.A.	303	XXX (*)	Valores/Dólar	Propia
Caja de Valores S.A.	303	1XXX (*)	Valores/Dólar	Terceros
Caja de Valores S.A.	303	XXXX (**)	Valores/Dólar	Terceros
BCRA CRyL	50107	40	Valores/Dólar	Propia/Terceros

(\*) XXX = Código del ALyC.

(\*\*) XXXX = Código cuenta CEL.

Cuentas Custodia en el exterior			
ENTIDAD	CUENTA		BENEFICIARIO
Caja de Valores S.A.	EUR 91827	DTC 5610	Acct Name: Caja de Valores S.A. FFC: 303 – MATBA ROFEX
The Bank of New York	EUR 92146	DTC 0443	Acct Name: Pershing LLC (1) FFC: AMS2007 – MATBA ROFEX

Asimismo, las transferencias que efectúe Matba Rofex se harán desde dicha cuenta, a las cuentas que informe el ALyC.

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.

Argentina Clearing y Registro S.A. Registrada como Cámara Compensadora ante CNV bajo el Nro. de matrícula 1018.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900 Buenos Aires: Maipú 1300, piso 2,

C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 43114716

[www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar)

[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)



## 18.5 Anexo V: Gastos Cuentas Depositarias.

El siguiente es un listado enunciativo de los costos y cargos administrativos actualmente aplicables a los movimientos y/o transferencias de fondos y/o activos de las diferentes cuentas depositarias.

Argentina Clearing y Matba Rofex no serán responsables en modo alguno, ni se harán cargo, de las modificaciones a dichos costos así como tampoco de los cargos adicionales que las entidades depositarias dispongan sobre aquellos, siendo exclusivamente a cargo del cliente.

<b>CAJA DE VALORES</b>	<p><b>Transferencias:</b> \$ 3,00 Emisora – Receptora. Si el ALyC excede las 10 transferencias mensuales, se le adicionará \$20 por cada transferencia excedente.</p> <p><b>Acreencias:</b> Traslado de costos cobrados por Caja de Valores según tabla de aranceles</p> <p><b>Custodia:</b> Traslado de costos cobrados por Caja de Valores según tabla de aranceles.</p>
------------------------	--